



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Pertenencia – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2016-00444-00

La parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en audiencia anterior, con relación a aportar el registro fotográfico de la valla.

Confirme lo expuesto, se requiere a la parte actora bajo los apremios del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso para que, dentro de los **30 días siguientes** a la notificación de esta providencia, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 10 de mayo de 2021, **so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.**

Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado. Ordenar que por secretaría se controle los términos respectivos.

Finalmente, si durante el término concedido en el presente auto la parte actora aporta el registro fotográfico, secretaria debe proceder a la inclusión de dicha foto en el registro nacional de procesos de pertenencia.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC
de 1.

Decisión 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 109 fijado hoy 19* de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c78a31a1ad69b251c04fa62d92b659cf4bd64e68c9533d585
9d2f3b14c9983b**

Documento generado en 18/08/2021 04:56:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**